



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.

DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



# Acta de Sitio

## Entrega de Resultados

**D**





**ACTA DE SITIO**

**Campo**   
**Administrativa**   
**Confronta**   
**Cierre de Auditoría**

**0588/DGVCO/DAOC/2021**

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2021  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

**Ejercicio** 2020  
**Presupuestal:**

<b>I.- OBJETIVO</b>	
Dar a conocer y confrontar los hallazgos resultantes de la revisión documental financiera y técnica, así como la inspección física realizada por el personal del Órgano Estatal de Control (OEC), en base a la información y/o documentación presentada por la instancia ejecutora, en el proceso de auditoría, con la finalidad de verificar si la utilización de recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2020, durante todo el período de su aplicación, se realizó de forma eficiente; si los objetivos y metas se alcanzaron de manera eficaz y congruente; y si en el desarrollo de las actividades se cumplió con las disposiciones aplicables.	
<b>II.- LUGAR Y FECHA</b>	
En las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicadas en la calle Higuera No. 70, Colonia Centro, C.P. 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Siendo las 13:00 horas del día 11 de junio del 2021.	
<b>III. OFICIO DE INTERVENCIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0588/DGVCO/DAOC/2021, de fecha del 17 de mayo de 2021, (orden del acto de fiscalización).</li> <li>• 0189/DGVCO/DAOC/2021, de fecha del 17 de mayo de 2021, (notificación al personal comisionado).</li> <li>• 0190/DGVCO/DAOC/2021, de fecha del 17 de mayo de 2021, (notificación al personal comisionado).</li> </ul>	
<b>IV. PARTICIPANTES</b>	
<b>POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
L.C.P. Juan Ángel Torres Ramírez.	Especialista AA.
L.C.P. Beatriz Adriana Gutiérrez Carranza.	Directora de Contabilidad.
<b>POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
L.E. Gabriel Estévez Chávez.	Auditor.
Ing. José Antonio Diosdado Martínez.	Auditor.
Ing. Víctor Manuel García Zepeda.	Auditor.
L.C.P. Adriana Estefanía Romero Padilla	Personal Contratado.
<b>V.- APERCIBIMIENTOS GENERALES</b>	
Apercibimiento para conducirse con verdad y advertidos de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que a la letra dice:  <i>Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días de multa:</i> <b>I.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.</b>	



**ACTA DE SITIO**

**Campo**   
**Administrativa**   
**Confronta**   
**Cierre de Auditoría**

**0588/DGVCO/DAOC/2021**

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2021

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

**Ejercicio** 2020  
**Presupuestal:**

Se hace del conocimiento de los participantes, que la negativa a firmar la presente Acta de Sitio no modifica o nulifica el valor probatorio de la misma.

**VI. ANTECEDENTES, ACTUACIONES Y DECLARACIONES**

**ANTECEDENTES**

**Del Programa:**

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se instrumentó en el año 2002, a raíz de la modificación a la Ley Federal de Derechos en sus artículos 223-B y 231-A publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 01 de enero de 2002. Dicho programa es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas con el fin de coadyuvar a la realización de acciones de infraestructura hidráulica y de mejoramiento de eficiencia.

Los mecanismos y requisitos para la asignación de dichos recursos, se encuentran establecidos en los Lineamientos vigentes publicados el 20 octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y se destinan a un "programa de acciones" que tengan como objetivo la realización de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en los términos previstos por el artículo 231-A de la LFD.

Son sujetos a este programa los siguientes prestadores de servicios:

- Entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales que cuenten con asignación para usar, explotar o aprovechar aguas nacionales y que cubran los derechos correspondientes.
- Empresas que mediante autorización o concesión sustituyan a entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales, en la prestación del servicio de agua potable o alcantarillado.
- Colonias constituidas como personas morales que, por concesión de las entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales, presten el servicio de suministro de agua potable de uso doméstico.

Los participantes al programa pueden ser todos aquellos "prestadores del servicio" que habiendo cubierto sus derechos federales con poblaciones mayores a 2,500 habitantes soliciten su adhesión, para ello tienen que presentar solicitud y programa de acciones.

**De la intervención:**

En el ejercicio presupuestal 2020, a través del PRODDER, se autorizó recurso para el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cantidad de **\$13´000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 MN)**, mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua





ACTA DE SITIO

Campo   
Administrativa   
Confronta   
Cierre de Auditoría

0588/DGVCO/DAOC/2021

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2021

Ejercicio 2020  
Presupuestal:

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

(CONAGUA), y el Organismo Público Descentralizado anteriormente mencionado; por lo que se aprobó mediante la siguiente estructura financiera:

No. Acción	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	SUMA	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL Y/U OTROS
1	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO METALICO DE 300 M3 DE CAPACIDAD, EN EL FRACCIONAMIENTO ARVENTO, EN LA LOCALIDAD DE CAJITITLÁN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	\$6´000,000.00	\$3´000,000.00	\$0.00	\$3´000,000.00
2	CONSTRUCC. DE LINEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POT. A BASE DE TUBERIA DE 18" DE PVC HIDRAULICO DE LA PLANTA POTABILIZADORA "TLAJOMULCO I" HACIA EL FRACC. ARVENTO, DEL CADENAMIENTO 3+880 AL 5+630, EN LA LOCALIDAD DE CAJITITLÁN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	\$7´000,000.00	\$3´500,000.00	\$0.00	\$3´500,000.00
TOTAL		\$13´000,000.00	\$6´500,000.00	\$0.00	\$6´500,000.00

Finalmente, con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran, por una parte la Secretaría de la Función Pública y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; y el Plan Anual de Fiscalización (PAF-2021), se ordenó la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2021**, al Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER**), del ejercicio presupuestal 2020, notificada mediante oficio número **0588/DGVCO/DAOC/2021**, de fecha 17 de mayo de 2021, al Lic. César Francisco Padilla Chávez, Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, signado por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco.

➤ **ACTUACIONES ADMINISTRATIVA-FINANCIERA**

En el periodo del 07 al 11 de junio del año en curso, el personal actuante comisionado de la Contraloría del Estado se reunió con los CC. L.C.P. Juan Ángel Torres Ramírez y L.C.P. Beatriz Adriana Gutiérrez Carranza, en su carácter de Representantes de la Unidad Auditada (Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco), denominado, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera y de cumplimiento referente al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2020.

**Hechos:**

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, se determinaron los siguientes hallazgos:



ACTA DE SITIO

Campo   
 Administrativa   
 Confronta   
 Cierre de Auditoría

0588/DGVCO/DAOC/2021

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2021

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

Ejercicio 2020  
 Presupuestal:

Mediante el programa de acciones celebrado entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y por otra parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, la inversión autorizada mediante el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ejercicio presupuestal 2020 fue de **\$13´000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 MN)**, repartidos entre 02 (Dos) acciones.

ACCION	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	INVERSION EJERCIDA			
		TOTAL	FEDERAL DEVUELTO	EDO	MPAL.Y/ U OTROS.
1	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO METALICO DE 300 M3 DE CAPACIDAD, EN EL FRACCIONAMIENTO ARVENTO, EN LA LOCALIDAD DE CAJITILÁN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	\$ 6´000,000.00	\$ 3´000,000.00	\$ -	\$ 3´000,000.00
2	CONSTRUCC. DE LINEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POT. A BASE DE TUBERIA DE 18" DE PVC HIDRAULICO DE LA PLANTA POTABILIZADORA "TLAJOMULCO I" HACIA EL FRACC. ADVENTO, DEL CADENAMIENTO 3+880 AL 5+630, EN LA LOCALIDAD DE CAJITILÁN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	\$ 7´000,000.00	\$ 3´500,000.00	\$ -	\$ 3´500,000.00
		\$ 13´000,000.00	\$ 6´500,000.00	\$ -	\$ 6´500,000.00

Se verificó que los recursos aportados por parte del Gobierno Federal para Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2020, ingresaron al banco como se muestra a continuación:

Aportación	Importe	No. De Factura	Fecha de Factura	No. De Cuenta	Institución Bancaria
Recursos Federales Ministrados	\$ 1´454,874.00	NO	NO	256016223291	Scotiabank Inverlat S.A.
	\$ 37,801.00	NO	NO		
	\$ 4´714,455.00				
<b>TOTAL FEDERAL</b>	<b>\$ 6´207,130.00</b>				

Cabe hacer mención que el Gobierno Federal para Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2020, tenía convenida una aportación de \$6´500,000.00, similar a la de la contraparte, para la ejecución de las DOS acciones, pero únicamente realizo 3 ministraciones por un total de \$6´207,130.00, existiendo un faltante por \$292,870.00, mismos que fueron cubiertos por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.





**ACTA DE SITIO**

**Campo**   
**Administrativa**   
**Confronta**   
**Cierre de Auditoría**

**0588/DGVCO/DAOC/2021**

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2021

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

**Ejercicio** 2020  
**Presupuestal:**

Se verificó que los recursos aportados por la parte Municipal-Contraparte, para Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2020, ingresaron al banco como se muestra a continuación:

Aportación	Importe	No. De Factura	Fecha de Factura	No. De Cuenta	Institución Bancaria
Recurso Municipal-Contraparte Ministrados	\$ 6´500,000.00	NO	NO	25601623567	Scotiabank Inverlat S.A.
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>	<b>\$6´500,000.00</b>				

Durante el proceso de auditoría realizado al H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se pudo constatar que el Ayuntamiento abrió dos cuentas bancarias específicas números **256016223291 y 25601623567**, en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., donde se refleja las aportaciones federales y municipales-contraparte comprometidas para el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2020.

**Hallazgos:**

Derivado de la revisión Financiera los recursos convenidos y aportados por parte del Gobierno Federal y por otra parte por el Gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2020, se pudo constatar que dicho H. Ayuntamiento presentó de manera detallada el registro, control y destino de los recursos mediante pólizas, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, etc. además de que los recursos se ejercieron de manera eficiente y transparente, se aplicaron conforme a la normatividad aplicable, que los objetivos y metas programados se alcanzaron de manera eficaz y congruente.

Mediante la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se pudo comprobar que el H. Ayuntamiento realizó y ejecuto los recursos federales y municipales-contraparte de ministrado para las 2 (Dos) acciones antes mencionadas en el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2020, una vez realizado el cruce de información con el área técnica nos pudimos cerciorar que estas se encuentran terminadas y operando.

No obstante, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, presentó la documentación comprobatoria del gasto consistente en: conciliaciones bancarias, auxiliares contables, facturas y estados de cuenta que comprueban la cantidad de **\$13´000,000.00 (Trece millones de pesos)**, la cual es mayor a esta cantidad, por lo tanto la reportada en el cierre de ejercicio por la cantidad de **\$717,017.03.00**, cantidad ejercida con recursos propios, esto debido a que el cierre de ejercicio fue ajustado acorde a la aportación federal recibida, por lo que es importante mencionar que la cantidad excedente fue aportada por el H. Ayuntamiento con recursos propios, por lo que no se determinan hallazgos relevantes que originen cédulas de observación.



**ACTA DE SITIO**

**Campo**   
**Administrativa**   
**Confronta**   
**Cierre de Auditoría**

**0588/DGVCO/DAOC/2021**

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2021

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

**Ejercicio** 2020  
**Presupuestal:**

Una vez analizada y revisada la documentación comprobatoria del gasto presentada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina que no se detectaron hallazgos relevantes que puedan derivar alguna observación, **por lo que no se determinan observaciones al respecto.**

➤ **ACTUACIONES TÉCNICAS**

Con un período del 07 al 11 de junio de 2021, el personal actuante de este Órgano Estatal de Control, se presentó en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de dar inicio a la revisión físico-documental del total de las acciones, para lo cual se tomaron como revisión documental y física de los conceptos más representativos y el resto de las acciones de manera ocular, comprobando el funcionamiento y operatividad de las mismas.

**Hechos:**

**Revisión documental (adquisiciones)**

<b>Acción:</b>	Tanque superficial: Construcción de tanque de almacenamiento metálico de 300 M3 de capacidad, en el fraccionamiento Arvento, en la localidad de Cajititlán.	"Construcción de línea de impulsión de agua potable a base de tubería de 18" línea de impulsión de agua potable a base de tubería de 18" de PVC hidráulico, de la Planta Potabilizadora "Tlajomulco 1" hacia el fraccionamiento Arvento, del cadenamiento 3+880 al 5+630, en la localidad de Cajititlan"
<b>Número:</b>	<b>01.</b>	<b>02.</b>
<b>Área responsable de la ejecución:</b>	Obras Publicas	Obras Publicas
<b>Contrato:</b>	DGOP-AP-FED-PD-CI-041-20	DGOP-AP-FED-PD-CI-042-20
<b>Proveedor(es):</b>	Terra Civitas, S. de R.L. de C.V.	Obras y Proyectos Acuario, S.A. de C.V.
<b>Monto autorizado:</b>	\$5,983,104.1	\$6,991,220.25
<b>Monto ejercido total (facturas):</b>	\$6,675,926.34	\$6,991,220.25

La revisión documental de las acciones plasmadas en la tabla anterior, se basó en el Expediente Unitario de Obra, proporcionado por el personal del H. Ayuntamiento; por consiguiente, no se detectaron.





ACTA DE SITIO

Campo   
 Administrativa   
 Confronta   
 Cierre de Auditoría

0588/DGVCO/DAOC/2021

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2021

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

**Ejercicio** 2020  
**Presupuestal:**

Por lo cual, se considera que el H. Ayuntamiento cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, con respecto al cumplimiento físico y documental del programa.

Para la verificación de las obras en cuestión, se utilizó un odómetro con el fin de constatar los metros lineales plasmados en los trabajos. Dicho levantamiento dio como resultado **1,908.80 ML** 18" de PVC hidráulico de tubería para la acción No. 2, para esto se tomó el punto de inicio y final marcado por el persona del H. ayuntamiento, así como el lugar donde se ubica el tanque superficial de 300 m3 acción No. 1.

**Nota:** la ubicación de las obras aquí plasmadas, se detallan en las Cédulas de Inspección de Campo, junto con sus respectivos croquis.

Es entonces que, el personal de este Órgano Estatal de Control (OEC), plasma los resultados de las actuaciones realizadas en los siguientes documentos; "Cédulas Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra" y "Cédulas de Inspección de Campo", incluyendo en estas últimas, memoria fotográfica de las acciones realizadas y las actuaciones llevadas a cabo de manera más detallada por el personal actuante.

**DECLARACIONES**

**POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO:**

El personal actuante emite las siguientes recomendaciones al H. Ayuntamiento con el fin de que éste último se apegue en la medida de lo posible a las mismas.

- Llevar a cabo la elaboración de la Bitácora electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP), dado a que para ambas obras se presentó bitácora convencional...

Cabe mencionar que hacer mención que en el transcurso de la auditoria en comento, se detectó que el municipio no llevo a cabo la BESOP para ambas obras, sin embargo mediante oficio Contabilidad/033/2021 de fecha 11 de junio del presente año, en el cual se gira instrucciones necesarias, para que en la posteridad se realice el procedimiento de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública tal y como lo marca la LOPSRM, de lo contrario se procederá a realizar las acciones e investigaciones necesarias.

Así mismo, los resultados obtenidos de la presente auditoría **no eximen al H. Ayuntamiento** de futuras irregularidades en que pudieran incurrir derivado de la revisión de distintas autoridades fiscalizadoras. Así mismo, en caso que éstas últimas soliciten información adicional, el H. Ayuntamiento deberá presentar la documentación o evidencia soporte que avale la ejecución de las acciones en su totalidad.

Finalmente, se informa que este OEC posee diversas herramientas administrativas de actuación y capacitación que se ponen a disposición del Organismo Público Descentralizado, las cuales consisten en:

- Normatividad Federal (Leyes y Reglamentos).
- Disposiciones y Lineamientos.





ACTA DE SITIO

Campo  
Administrativa  
Confronta  
Cierre de Auditoría

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

0588/DGVCO/DAOC/2021

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2021

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

Ejercicio  
Presupuestal: 2020

- Curso de acceso a la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obras Públicas (BESOP), en caso realizar obra pública.
- Consultas sobre 1, 2 y 5 al millar.
- Metodologías para llevar a cabo proyectos de obras públicas en tiempo y forma con recursos federales convenidos.
- Mesas de trabajo con temarios específicos, normatividad, seguimiento a observaciones para la solventación o problemática diversa para el desarrollo de los procesos de ejecución de adquisiciones y/o obra pública.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA :

VI. RESOLUCIONES

El personal de este Órgano Estatal de Control, además de verificar que los recursos autorizados para el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2020, otorgados al H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, fueran ejercidos de manera transparente, funge como un ente asesor emitiendo las siguientes resoluciones.

Una vez analizada y revisada la documentación presentada por el Organismo Operador, este OEC concluye que el recurso se ejerció para los fines en los que fue adquirido, **cumpliendo** con las metas establecidas en el programa; no obstante, **se presentaron irregularidades por la parte financiera** mismas que deberán ser atendidas conforme las indicaciones plasmadas por el personal actuante.

VII. CIERRE DE ACTA Y FIRMAS

Una vez asentadas y leídas las actuaciones y declaraciones a los participantes y no habiendo más que agregar, se cierra la presente siendo las 14:00 horas del día 21 de mayo de 2021, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA



**ACTA DE SITIO**

**Campo**   
**Administrativa**   
**Confronta**  **X**  
**Cierre de Auditoría**

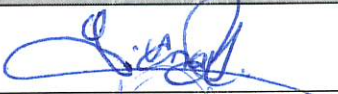
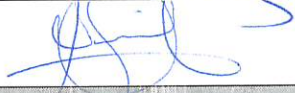


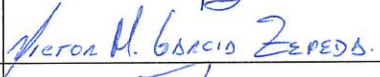

**0588/DGVCO/DAOC/2021**

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2021

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

**Ejercicio** 2020  
**Presupuestal:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.C.P. Juan Ángel Torres Ramírez.	Especialista AA.	
L.C.P. Beatriz Adriana Gutiérrez Carranza.	Directora de Contabilidad.	
POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.E. Gabriel Estévez Chávez.	Auditor.	
Ing. José Antonio Diosdado Martínez.	Auditor.	
Ing. Víctor Manuel García Zepeda.	Auditor.	
L.C.P Adriana Estefania Romero Padilla	Personal Contratado.	

**Nota:** La presente se imprime en 02 (dos) tantos originales, uno para el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga y otro para el OEC.